



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE ABRE LA LISTA DE SUPLENTE TRÁS EL PLAZO DE RENUNCIA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS EN EL EJERCICIO 2024 PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL, EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO, DE 29 DE MAYO DE 2024.

La Orden PJC/491/2024 de 23 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 126, de 24 de mayo de 2024, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Dicha orden, en su artículo 5.2, establece que el procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, en base al cual se publica la Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., por la que se convocan ayudas económicas en el ejercicio 2024 para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al Cuerpo de Abogados del Estado.

Tras la publicación de la resolución de concesión de becas el pasado 11 de noviembre, tal y como establece la propia resolución en su apartado séptimo, las ayudas económicas se entenderán aceptadas si, transcurridos cinco días naturales desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión, las personas beneficiarias no manifestaran lo contrario. Si alguna de las personas beneficiarias renunciara en plazo, se abrirá, por orden, la respectiva lista de suplentes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.7 de la Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., por la que se convocan ayudas económicas en el ejercicio 2024 para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al Cuerpo de Abogados del Estado, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos

Juan del Rosal, 2
28071 Madrid
Tel.: 914 551 674

		Código Seguro de verificación:	PF : Tasx-54e4-VRww-GUDW	Página	1/5
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	22/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Tasx-54e4-VRww-GUDW					



RESUELVE

Primero. Apertura de lista de suplentes.

Abrir las listas de suplentes para cubrir los desistimientos y renunciaciones a las becas concedidas por Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas en el ejercicio 2024 para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al Cuerpo de Abogados del Estado, cuyos expedientes se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Concesión de la beca.

Conceder la beca según lo establecido en el apartado 7.7 de la Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., por la que se convocan ayudas económicas en el ejercicio 2024 para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, a las personas cuyos expedientes se encuentran relacionados en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Cuantía de las becas concedidas.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, el importe individual de cada beca será de 8.000,00 euros anuales abonables en forma de pago único anual.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado cuarto de la convocatoria, por las cuales deberán justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca se realizará siguiendo el apartado octavo de la convocatoria, según el cual, a partir del mes siguiente a la fecha de notificación de la resolución de la adjudicación definitiva de la beca, las personas beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa con carácter trimestral.

		Código Seguro de verificación:	PF : Tasx-54e4-VRww-GUDW	Página	2/5
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	22/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Tasx-54e4-VRww-GUDW					



Cuarto. Efectos y publicación

Esta Resolución produce efectos desde el momento de su firma y se en el portal web del Centro de Estudios Jurídicos.

Quinto. Recurso

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de la firma.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Laura Cambero Valencia.

		Código Seguro de verificación:	PF : Tasx-54e4-VRww-GUDW	Página	3/5
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	22/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Tasx-54e4-VRww-GUDW					

**ANEXO I: LISTADO DE EXPEDIENTES DE PERSONAS QUE RENUNCIAN A LA BECA CONCEDIDA.****CARRERA JUDICIAL Y FISCAL (cupo general)**

Ord.	Número Expediente	Ord.	Número Expediente	Ord.	Número Expediente
6	054-141030	121	054-137984	510	054-142137
9	054-140420	312	054-141003	524	054-140162
12	054-140245	340	054-141245	562	054-141925
13	054-141790	362	054-140180	582	054-141222
14	054-141580	374	054-136399	601	054-141019
16	054-139970	435	054-137441	656	054-142145
17	054-137793	448	054-141476	676	054-139066
32	054-139133	472	054-140990	680	054-136915
70	054-139060	491	054-142167	691	054-139735
72	054-142232	492	054-141328	704	054-142103
98	054-141548	497	054-137992	712	054-140192

LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (cupo general)

Ord.	Número Expediente	Ord.	Número Expediente	Ord.	Número Expediente
29	054-139270	98	054-139681	121	054-138404
39	054-141539	99	054-141674	137	054-141485
85	054-141649	117	054-140034	158	054-139406
90	054-139397	120	054-136802		

ABOGADOS DEL ESTADO (cupo general)

Ord.	Número Expediente	Ord.	Número Expediente	Ord.	Número Expediente
2	054-141731	20	054-141569	23	054-139710



ANEXO II: LISTADO DE EXPEDIENTES DE PERSONAS BENEFICIARIAS TRAS APERTURA DE LISTA DE SUPLENTES.

CARRERA JUDICIAL Y FISCAL

Ord.	Número Expediente
776	054-141011
777	054-138830
778	054-137298
779	054-142007
780	054-141589
781	054-136654
782	054-138878
783	054-139461
784	054-137970
785	054-139203
786	054-142140

Ord.	Número Expediente
787	054-141644
788	054-137419
789	054-142000
790	054-140640
791	054-141097
792	054-140903
793	054-136374
794	054-138236
795	054-137964
796	054-140939
797	054-141983

Ord.	Número Expediente
798	054-136868
799	054-136245
800	054-141352
801	054-137369
802	054-139696
803	054-141439
804	054-140671
805	054-141022
806	054-141804
807	054-140193
808	054-140621